



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0004764

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0004097 del 21 de octubre de 2015 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 10 de noviembre de 2015, se declaró la disolución de la CONSULTORA TAXANALYST S.A., por encontrarse incurso en lo previsto en el numeral 12 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía CONSULTORA TAXANALYST S.A. "EN LIQUIDACIÓN", ha presentado tres testimonios de la escritura de reactivación otorgada ante la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, el 7 de enero de 2016, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable No. SCVS-INC-DNICAI-16-0354 de 23 de mayo de 2016 para la aprobación solicitada;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-1278-MI de 26 de agosto del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 del 30 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía CONSULTORA TAXANALYST S.A. "EN LIQUIDACIÓN", por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, ~~sentará razón y copia de lo actuado~~ remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que a través de Secretaría General se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

- 1 SEP 2016



ERS/
Exp. 300059
T. # 862-2016



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 35.947
FECHA DE REPERTORIO: 05/sep/2016
HORA DE REPERTORIO: 11:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Septiembre del dos mil dieciseis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SAS.16.0004764, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 1 de septiembre del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: **CONSULTORA TAXANALYST S.A.**, de fojas 39.718 a 39.732, Registro Mercantil número 3.512. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 35947

•R D O L U X P P 9 9 L F L U W 5 9 E D 0 0 0 J H 0 •

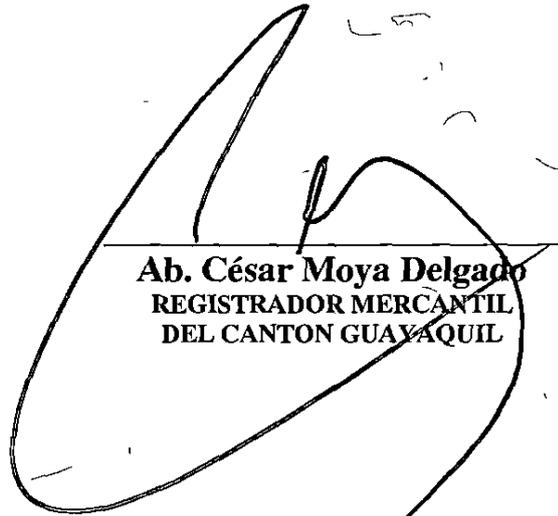
•P P E S S P P F 9 9 L O H F O H V H Z Q D P D •

•R L D X V U H S H U O U R G C O U X S H C •

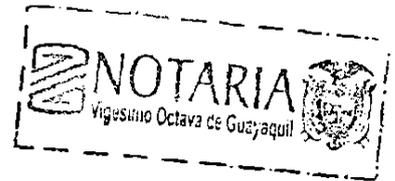
•R O R U S 5 6 Q 9 U L I R O R S D U •

Guayaquil, 07 de septiembre de 2016

REVISADO POR:



Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



RAZÓN: Siento como tal que, al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA TAXANALYST S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, otorgada ante mí, Abogada Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, con fecha siete de enero de dos mil dieciséis, tomo nota de la resolución número SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004764, dictada por la Abogada María Elvira Malo Cordero, Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con fecha uno de septiembre de dos mil dieciséis; dando cumplimiento a lo que dispone dicha Resolución. Guayaquil, treinta de junio de dos mil diecisiete. **LO CERTIFICO.**-----

A large, flowing handwritten signature in black ink, which appears to read 'Lucrecia Córdova López'.

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000047910



20170901028000725

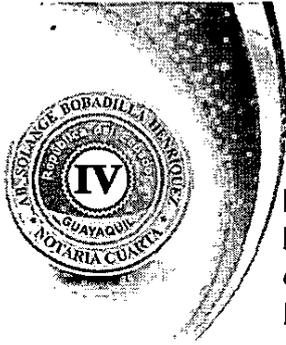
NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901028000725

MATRIZ	
FECHA:	30 DE JUNIO DEL 2017, (11:17)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA CONSULTORA TAXANALYST S.A. "EN LIQUIDACIÓN"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-01-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901028P00076

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AUDILEX ASESORES S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0993006963001
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-06-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



20170901004001093

RAZON: La Abogada **SOLANGE BOBADILLA HENRIQUEZ, NOTARIA CUARTA TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL**, en uso de las facultades legales de que se encuentra investida, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 16 de Octubre del año 2014, de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004764**, del 1 de Septiembre del año 2016, dictada por la Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Ab. María Elvira Malo Cordero, por medio de la cual se aprueba: a) la reactivación de la compañía **CONSULTORA TAXANALYST S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

Guayaquil, 16 de Octubre del 2017




AB. SOLANGE BOBADILLA HENRIQUEZ
NOTARIA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

